



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de julio de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 671/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 43/2024 y el TEA A-01-00017371-8/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Fiscal General Adjunto de Gestión del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Pablo Esteban Garcilazo, solicitó la transferencia de Romina Elizabeth Grigioni al Ministerio Público Fiscal para que se desempeñe en la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a través del Cuerpo Móvil del Poder Judicial, con la categoría de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes al 2024.

Que entonces, por Resolución DG N° 369/2024 la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa asignó a Romina Elizabeth Grigioni (Legajo N° 682) con su cargo efectivo de Prosecretaria Letrada de Cámara al Cuerpo Móvil del Poder Judicial con las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia.

Que del informe precedente se desprende que Romina Elizabeth Grigioni reviste el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, conforme Resolución Fiscalía General N° 366/2008, y actualmente se desempeña en el cargo de Secretaria de Defensoría de Cámara de la Unidad de Ejecución de Sentencias ante el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 14 de marzo de 2024 y por el plazo de seis (6.-) meses, conforme Resolución DG N° 145/2024.

Que resulta menester señalar que a través de la Resolución de Presidencia N° 207/2014 se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia- bajo la órbita del Consejo de la Magistratura y se dispuso que éste *“se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista, y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo”*.

Que a su vez, por el artículo 2° de la mentada Resolución de Presidencia N° 207/2014 se invitó a adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público y a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público. En consecuencia, y en lo que aquí interesa, el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Ministerio Público de la Defensa adhirió mediante Resolución DG N° 54/2014 y el Ministerio Público Fiscal hizo lo propio a través de la Resolución FG N° 60/2014.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento). En el caso de marras, el Fiscal General Adjunto de Gestión del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Pablo Esteban Garcilazo, solicita la transferencia de Romina Elizabeth Grigioni al Ministerio Público Fiscal para que se desempeñe en la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a través del Cuerpo Móvil del Poder Judicial y con las partidas presupuestarias correspondientes al 2024.

Que atento los informes precedentes, el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que, en virtud de lo requerido por el Fiscal General Adjunto de Gestión del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Pablo Esteban Garcilazo, y lo dispuesto por Resolución DG N° 369/2024, se incorpore a Romina Elizabeth Grigioni al Cuerpo Móvil del Poder Judicial y se la transfiera al Ministerio Público Fiscal, manteniendo sus actuales condiciones de revista y con las partidas presupuestarias



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

correspondientes a 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Incorporar a Romina Elizabeth Grigioni (Legajo N° 682) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, manteniendo sus actuales condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 2°: Transferir a Romina Elizabeth Grigioni (Legajo N° 682) al Ministerio Público Fiscal, manteniendo sus actuales condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Romina Elizabeth Grigioni-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 671/2024